



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

El Expediente N° 7996/08 Alcance 10, iniciado por el Director de Planeamiento, manifestando que atento a la mora en el pago de la cuota anticipo pertenecientes al Plan Compartir - Nuestra Casa y a efectos de continuar con el normal desarrollo de la obra corresponde dar de baja a los señores Claudia Mabel López y Jorge Alberto Báez; y convocar a los suplentes Yanina Dominici y Carlos Javier Mendieta, para reemplazar la vacante originada y formalizar el convenio de adjudicación pertinente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 4873 se autorizó la relocalización de 16 Viviendas del Plan Compartir – Nuestra Casa (30 Viviendas en Coronel Charlone y Cañada Seca) en la ciudad de General Villegas y se aprobó el listado de beneficiarios.

Que la Cláusula Cuarta del Convenio de Pago por Adjudicación de Viviendas establece que en caso de incumplimiento de las prescripciones del presente acuerdo, el Municipio deberá rescindirlo sin ninguna clase de actualización ni intereses restituyendo a los adjudicatarios la suma abonada.

Que la Cláusula Quinta de dicho Convenio instituye que con el objetivo de no retrasar las obras, se incluirá al suplente correspondiente, quién deberá abonar en un plazo de 5 (cinco) días la suma que le correspondiera.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE  
SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N°4936**

**ARTÍCULO 1º:** Dése de baja del listado de beneficiarios del Plan Compartir – Nuestra Casa (16 Viviendas en General Villegas), aprobado por Ordenanza N° 4873, a los señores:  
-CLAUDIA MABEL LÓPEZ, DNI N°20.915.062 y JORGE ALBERTO BÁEZ, DNI N° 20.403.559.

**ARTÍCULO 2º:** Incorpórese en el listado de beneficiarios del Plan Compartir -Nuestra Casa (16 Viviendas en General Villegas), aprobado por Ordenanza N° 4873, a los señores:



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

- YANINA DOMINICI, DNI N° 30.601.844 y CARLOS JAVIER MENDIETA, DNI N° 23.601.319.

**ARTÍCULO 3°:** Suscríbese el respectivo Convenio de Pago por Adjudicación de Vivienda y Compromiso de Pago de Vivienda.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS 10 DIAS DE FEBRERO DE DOS  
MIL ONCE.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.

**MARIA VALERIA IGLESIAS**  
Vice Presidente 1° H.C.D.